MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y AZUL PACIFICO SAS con NIT: 817003249-4

Los suscritos Teniente de Corbeta **CUELLO ALMENTERO BRAYAN ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.143.679 de Lorica, Córdoba, en nombre y calidad de **JEFE ENCARGADO DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, según consta en la Orden Administrativa de Personal No. 2336 del 25 de septiembre de 2026, expedida por la Jefatura de Desarrollo Humano de la Armada Nacional, mediante la cual se le encargan dichas funciones del 07 de octubre al 05 de noviembre de 2026, y acta de posesión No. 001 del 09 de octubre de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.325.077 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la empresa **AZUL PACIFICO SAS** con NIT 817003249-4, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a)** El Contrato **No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, fue suscrito el 21 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA, DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA) RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA) DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFCACIONES TÉCNICAS**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000,00).** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5126 de fecha 16 de enero de 2026, y Certificado de Registro Presupuestal No. 8926 del 21 de mayo de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, por la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF y plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos. **b)** Que, mediante oficio con radicado No. 20260032353039223 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-UBAGP-JDIVASIS 29.57 de fecha 15 de octubre de 2026, el señor Teniente de Corbeta Sánchez Redondo Santiago Andrés, supervisor del contrato No. 048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, expresa la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, e indicó: *"Actualmente se cuenta con el recurso disponible para adicionar el contrato hasta el 15 de febrero de 2027, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 16 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para ser ejecutados en la vigencia 2026 y Vigencias Futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026 y comunicadas mediante oficio con número de Radicado No.20260031073067653/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 del 30 de septiembre de 2026 expedido por el Director de Sanidad Naval. Por lo expuesto, se solicita su aprobación e iniciar los trámites pertinentes para la modificación contractual, consistente en la MODIFICACIÓN al plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2027, y adición presupuestal por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: Vigencia 2026: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Vigencia Futura 2027: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)*

Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan". **c)** Que, a través de oficio de fecha 15 de octubre de 2026, el Jefe encargado de la División Logística, informó al señor **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO** representante legal de la Clínica AZUL PACIFICO SAS, en su calidad de contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, con la finalidad de garantizar la continuidad de prestación de servicios a nuestros usuarios adscritos a la Regional Pacifico hasta el día 15 de febrero de 2027 y/o hasta agotar recursos. **d)** Que, de acuerdo con el oficio de fecha 17 de octubre de 2026, el señor **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**, comunicó al Teniente de Corbeta **CUELLO ALMENTERO BRAYAN ANDRES,** la aceptación de Adición por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: Vigencia 2026: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Vigencia Futura 2027: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan y modificar el plazo de ejecución HASTA EL 15 de febrero de 2027 y/o hasta agotar recursos. **e)** Que, a través de ponencia de fecha 20 de octubre de 2026, La Señora Teniente de Navío CASTAÑO RAMOS LAURA, Gerente del Proyecto, y el Supervisor del contrato, Teniente de Corbeta SANCHEZ REDONDO SANTIAGO ANDRES, emiten concepto de viabilidad de la Modificación No. 001 del Contrato No. **048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, con el fin de adicionar presupuesto para continuar con la prestación de los servicios contratados, garantizando la atención oportuna, continua y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales. Por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)**, amparados en el CDP No. 5126 del 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 15 de octubre de 2026. **VIGENCIA 2027: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)** Vigencias Futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026 y comunicadas mediante oficio con número de Radicado No.20260031073067653/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 del 30 de septiembre de 2026 expedido por el Director de Sanidad Naval. Y PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2027 y/o hasta agotar recursos. **f)** Que con la presente solicitud de modificación no se supera el 50% del valor inicial del contrato, toda vez que la adición de $5.000.000,00 equivale al 50% del valor inicial, en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que se cuenta con los recursos necesarios para realizar la adición así: para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 15 de octubre de 2026; y para la vigencia 2027, con el cupo de vigencias futuras autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026. **h)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO,** adicionando la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así; **VIGENCIA 2026:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) y **VIGENCIA FUTURA 2027:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00), para un valor total del contrato de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: **VIGENCIA 2026:** DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00), **VIGENCIA FUTURA 2027:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00). El valor correspondiente a la vigencia 2027 se atenderá con cargo al cupo de vigencias futuras autorizado, para lo cual la Entidad incluirá la apropiación en el presupuesto de dicha vigencia y expedirá el respectivo registro presupuestal al inicio de la misma. **CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN,** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2027 y/o hasta agotar recursos. **CLÁUSULA TERCERA- REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes a través de la aprobación en SECOP II, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de la adición correspondiente a la vigencia 2026, la modificación de la garantía y su aprobación por parte de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **a.** Oficio con radicado No 20260032353039223 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-UBAGP-JDIVASIS 29.57 de fecha 15 de octubre de 2026, por medio del cual el supervisor del contrato, comunicó al Jefe Encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026. **b.** Oficio de fecha 15 de octubre de 2026, a través del cual se informa a la contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026 **c.** Oficio de fecha

17 de octubre de 2026, mediante el cual la contratista manifiesta aceptación de la modificación No.001 del contrato. **d.** Ponencia de fecha 20 de octubre de 2026. **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 de fecha 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 15 de octubre del 2026. **f.** Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y oficio con Radicado No. 20260031073067653 del 30 de septiembre de 2026 del Director de Sanidad Naval, de autorización de Vigencias Futuras 2027. **g.** Planilla de Pago de Aportes a Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato No.048-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

En constancia de lo anterior se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

Teniente de Corbeta **CUELLO ALMENTERO BRAYAN ANDRES**
Jefe Encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Representante legal **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**
C.C No: 79.325.077 expedida en Bogotá D.C.
AZUL PACIFICO SAS NIT: 817003249-4

Elaboró: OPS ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Revisó: OPS YULI MARCELA ORTIZ
Asesora Jurídica DMBHM